

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1247-96

CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE, 1996

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce copia del oficio de fecha 10 de diciembre de 1996, suscrito por el Lic. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, en relación con la información de la fuerza laboral de los graduados de 1995 de las universidades estatales.

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Relación Públicas que publique el informe sobre los resultados del estudio de CONARE, en relación con la ocupación de graduados del año 95, en lo que se refiere a la UNED. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio del 25 de noviembre de 1996, suscrito por el Dr. Miguel Angel Cárdenas, Director Ejecutivo del International Training Center de San Diego, en el que invita al Primer Encuentro Internacional de Coordinadores de Videoconferencias.

SE ACUERDA autorizar, de la partida de la Rectoría, el pago del pasaje San José-San Diego-San José, y dos días de viáticos, a la Licda. Patricia Rodríguez Peña, con el fin de que asista al Primer Encuentro Internacional de Coordinadores de Videoconferencias, que se celebrará en San Diego, del 8 al 10 de enero de 1997.

Asimismo, se solicita a la Licda. Rodríguez que a su regreso del viaje, haga llegar al Consejo Universitario un informe sobre las actividades que se llevaron a cabo en dicho evento. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota O.J.96-292, del 9 de diciembre de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que presenta una propuesta de apelación al oficio 014861 de la Contraloría General de la República, sobre el aumento del monto de auxilio de cesantía de diez a quince meses.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Avalar el recurso de apelación y reconsideración, interpuesto por el Sr. Rector, ante la Contraloría General de la República, en relación con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, oficio 014422, referente al aumento del monto de auxilio de cesantía.
2. Comunicar este acuerdo y el recurso planteado ante la Contraloría General de la República, a las Organizaciones Gremiales y a la Comunidad Universitaria.
3. Solicitar al Señor Rector que informe al Consejo Nacional de Rectores sobre la situación que se ha presentado en el caso de la UNED, debido a que eventualmente afecta la autonomía universitaria como un todo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conocen acuerdos de la Asamblea Estudiantil (FEUNED 256, 258 y 259-96) del 1 de diciembre de 1996, suscritos por el señor Israel Obando Cartín, Presidente de la Federación de Estudiantes, referentes al nombramiento del señor Régulo Solís Argumedo como vocal de la Junta Directiva de la FEUNED.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Trasladar los acuerdos de la Asamblea Estudiantil Extraordinaria, del 30 de noviembre de 1996, comunicados en oficios FEUNED 256, 258 y 259-96, a la Oficina Jurídica, para que brinde un dictamen.
2. Aclararle a la Federación de Estudiantes que este Consejo no tiene ninguna intención de intervenir con la autonomía de los estudiantes, sino que es de su interés velar por la legalidad de los miembros que integran el Consejo Universitario.
3. Informar que, en respeto de la autonomía universitaria y de la representación de la Federación de Estudiantes, se solicitó en el acuerdo tomado en sesión 1240-96, Art. III, inciso 4) que se hicieran presentes a una reunión del Consejo Universitario, para escucharlos antes de resolver sobre este tema. Además, no se asistió a la Asamblea Estudiantil, para

no inmiscuirse en asuntos propios de carácter interno de la Federación de Estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota del 29 de noviembre de 1996, suscrita por el señor Lester Osorno Membreño, referente al acuerdo tomado en sesión 1240-96, Art. IV, inciso 2), celebrada el 6 de noviembre de 1996, el cual se refiere a la modificación del Art. 20 del Estatuto de Personal, con respecto a los días feriados.

SE ACUERDA remitir esta nota al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, para que brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce nota O.J.96-287 del 4 de diciembre de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica, en la que remite dictamen sobre el reclamo interpuesto por el señor Martín Murillo Arburola, solicitado en sesión 1244-96, Art. IV, inciso 5).

SE ACOGE el dictamen de la Oficina Jurídica, que a la letra dice:

"Se conoce reclamo interpuesto por el señor Martín Murillo Arburola quien solicita el pago de 5 meses de auxilio de cesantía que se le adeudan al amparo del artículo 51 del Estatuto de Personal.

#### CONSIDERANDO

1. Que el Lic. Roberto Gamboa Chaverri, Director General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, mediante oficio DAJ-2547 del 13 de noviembre de 1996 se pronunció indicando, en resumen que:

"Bajo este orden de ideas debemos arribar a la conclusión de que la Universidad Estatal a Distancia no se encuentra legalmente facultada para romper el tope del auxilio de cesantía establecido en el Código de Trabajo, por medio ser materia ajena al ámbito de su competencia y por encontrarse regulada en

una ley de orden público".

2. Que con base en ese dictamen el Director Adjunto de la Dirección General de Presupuestos Públicos, Bernal Monge Pacheco, mediante oficio 014861 del 22 de noviembre de 1996 comunicó oficialmente a la UNED que se imprueba la suma destinada a "prestaciones legales", indicando "... de que el tope máximo autorizado para cancelar el auxilio de cesantía es hasta 8 meses, según lo contemplado en el Código de Trabajo".

3. Que por expresa disposición constitucional el presupuesto constituye el límite de acción de las entidades públicas.

POR TANTO

Se acuerda:

- a. Comunicar al petente que la UNED se encuentra imposibilitada jurídicamente de reconocerle las diferencias económicas solicitadas por las razones dichas ajenas a su voluntad.
- b. Notificarle oficialmente los oficios de la Contraloría General N° 014422 del 13 de noviembre de 1996 y 014861 del 22 de noviembre de 1996 para los efectos del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General.
- c. Informarle que la UNED procederá a plantear formal recurso de reconsideración del dictamen dicho ante el Contralor General de la República, por no compartirlo y que, en caso de que no prospere, se reserva el derecho de recurrir a los Tribunales de Justicia".

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce nota OUD-173 del 3 de diciembre de 1996, suscrita por el M.Sc Bolivar Bolaños Calvo, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, referente a la solicitud de nombramiento de la Licda. Carolina Amerling Quesada, como autora interna de la Antología de Tecnología de la carne.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Aprobar la contratación de la Licda. Carolina Amerling Quesada, como autora interna de la Antología de Tecnología de la carne.
2. Solicitar a la Rectoría que revise el procedimiento mediante el cual se da trámite a la firma de los diferentes contratos de autores, con el

propósito de que se evite la firma previa en aquellos casos que deben ser conocidos por el Consejo Universitario y así cumplir con los Artículos 9 y 12 del Reglamento de Concurso para la Contratación de Autores

3. Solicitar al M.Sc. Bolívar Bolaños, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, que vele porque se cumpla con todos los trámites establecidos para la firma de contratos y así evitar situaciones como la presente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce acuerdo del Tribunal Electoral Universitario, sesión 481-96 (TEUNED 106-096 del 18 de noviembre de 1996), suscrito por el señor Hernán Mora Fernández, Secretario del TEUNED, referente a la convocación de elecciones a la Instancia Dirección de Docencia, la Dirección Administrativa y a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

De conformidad con el Artículo 88 del Reglamento Electoral Universitario, SE ACUERDA informar a la Comunidad Universitaria que:

1. La Instancia Dirección de Docencia fue convocada a elecciones en 3 oportunidades y no ha sido posible elegir a los dos Representantes.
2. La Instancia Dirección Administrativa - Vicerrectoría Ejecutiva fue convocada a elecciones en 5 oportunidades y no ha sido posible elegir a los tres Representantes.
3. Que la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades fue convocada a elecciones en 3 oportunidades y no ha sido posible elegir al Representante.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce acuerdo del Tribunal Electoral Universitario, sesión 481-96 (Oficio TEUNED 104-096, del 18 de noviembre de 1996 de noviembre de 1996, suscrito por el Sr. Hernán Mora González, Secretario del TEUNED, con respecto a la modificación del Artículo 88 del Reglamento Electoral.

Se acoge la propuesta del TEUNED y SE ACUERDA modificar el Artículo 88 del Reglamento Electoral Universitario, para que se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 88: Reglamento Electoral Universitario

"El TEUNED, en resolución firme e inapelable hará la declaratorio oficial del resultado de la elección y la comunicará al Consejo Universitario, en forma escrita y firmada por el Presidente y el Secretario del Tribunal, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de efectuada la elección o después de resuelto cualquier recurso, si lo hubiere. El Consejo Universitario la hará del conocimiento de la comunidad universitaria en un plazo máximo de diez días hábiles."

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8-a)

Se conoce acuerdo del Tribunal Electoral Universitario, sesión 481-96 (Oficio TEUNED 105-096, del 18 de noviembre de 1996 de noviembre de 1996, suscrito por el Sr. Hernán Mora González, Secretario del TEUNED, en el que se propone modificar el Artículo 55 del Reglamento Electoral.

Se acoge la recomendación del TEUNED y SE ACUERDA modificar el Artículo 55 del Reglamento Electoral Universitario, para que se lea de la siguiente manera:

"Si el Rector, un miembro del Consejo Universitario o un Representante electo a la Asamblea Universitaria cesa en sus funciones antes de terminar el período para el que fue electo, el Tribunal Electoral convocará a elecciones para que el cargo se desempeñe por un período completo."

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 975-96, Art. XVII (CR-988 del 3 de diciembre de 1996), referente a la solicitud de un grupo de estudiantes del Centro Universitario de Jicaral.

SE ACUERDA solicitar al Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, que coordine con el Lic. Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios, la incorporación de los recursos, para velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Consejo Universitario en los Centros Universitarios visitados. ACUERDO FIRME

## ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce Oficio SCU-1650-96 del 19 de noviembre de 1996, suscrito por el Lic. Raymundo Gutierrez López, en el que comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente al Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional.

Se agradece envío de este acuerdo y SE ACUERDA

1. Informar al Consejo Universitario de la Universidad Nacional que el Consejo Universitario de la UNED se pronunció sobre el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional, en sesión 1242-96, Art. II, inciso 2), celebrada el 21 de noviembre de 1996. Se remite copia de este acuerdo a ese Consejo Universitario.

2. Divulgar ante la comunidad universitaria, el acuerdo tomado por este Consejo, sesión 1242-96, Art. II, inciso 2).

ACUERDO FIRME

## ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 64-96, Art. IV, inciso 1), referente al Oficio 015122 (1706-OD), del 25 de noviembre de 1996, suscrito por el Lic. Bernal Monge, Director Adjunto de la Dirección General de Presupuestos Públicos del Departamento de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del Presupuesto Ordinario para 1997.

SE ACUERDA invitar a una sesión del Consejo Universitario, a la Dr. Marina Volio, Vicerrectora de Planificación, Ing. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo, a la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas y a la Licda. Silvia Abdelnour, Jefe de la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, con el fin de analizar los asuntos que se mencionan en dicho oficio. ACUERDO FIRME

## ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 64-96, Art. IV, inciso 4, sobre la nota OPF.222-96, suscrita por la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en la que da respuesta al acuerdo 1235-96, Art. IV, inciso 3-a), sobre el informe del comportamiento del superávit en el Convenio Costa Rica - Holanda y sobre el comportamiento en la recuperación de multas como partida de ingresos

SE ACUERDA:

1. Indicar a la Licda. Mabel León que este Consejo encuentra satisfactorias las explicaciones brindadas en dicha nota.
2. En relación con los puntos 2 y 4 del acuerdo citado, se reitera a las Vicerrectorías Académica y Ejecutiva, que este Consejo requiere a la mayor brevedad posible, la información correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 36-96, Art. III, inciso 1), en relación con la nota OR/96.86, de la MBA. Pablo Ramírez, Jefe de la Oficina de Registro, referente a la propuesta para el nuevo formato de carné estudiantil.

SE ACUERDA dejar pendiente el dictamen a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, y se solicita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que haga llegar a este Consejo una justificación sobre la necesidad del uso del carné estudiantil, especificando las ventajas que tendría el mismo para los estudiantes.

amss\*\*